

Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 4 de enero de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### ANEXO

#### Relación de opositores que han superado el proceso selectivo

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	García Lombardero, Ramón .....	2.550.349	85,74
2	Sánchez Nieto, Carlos .....	51.664.587	85,18
3	González Verdejo, M. del Carmen .....	50.704.789	82,40
4	Granados García, Teodoro .....	408.355	82,22
5	Casaseca Sánchez, José Antonio .....	7.983.370	79,62
6	Zan Muñoz, M. Victoria .....	12.770.402	78,71
7	Llorente Rosa, Eva .....	8.031.926	78,61
8	Carmena Vara, José Antonio .....	50.185.248	75,00
9	Sánchez Martín, Manuel Mario .....	7.874.138	71,49
10	Martín Blázquez, M. Jesús .....	50.714.654	71,49

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1534

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, por la que se hacen públicas las relaciones de opositores aprobados en dichas pruebas selectivas.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Admi-

nistración del Estado, convocadas por Orden de 11 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y para dar cumplimiento a las previsiones de publicidad de la base 7 de la citada Orden, este Tribunal calificador ha resuelto:

1. Hacer públicas las relaciones independientes de candidatos aprobados por el sistema de promoción interna y por el general de acceso libre, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida, según relaciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos a los que se refiere la base 8 de la convocatoria.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 10 de enero de 2002.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bezares Pertica.

#### ANEXO

#### Lista de opositores que han superado la fase de oposición

##### Promoción interna

DNI	Nombre	Puntuación fase oposición	Valoración méritos	Puntuación total
30.575.708	López-Abadía Rodrigo, M. <sup>a</sup> Dolores .....	81,04	16,9	97,94
30.479.657	Fernández Gómez, Asael ..	68,81	27	95,81
7.547.767	Quintanilla Cabañero, Enrique .....	65,57	24,5	90,07
18.969.540	Saura Bort, Jaime .....	78,23	9,9	88,13
77.506.354	Alcaraz Muñoz, José Manuel .....	72,11	13,8	85,91
5.351.748	Gimeno de Evan, Margarita.	71,96	9,95	81,91
2.493.638	Casquero Ruiz, Fernando ..	67,87	13,1	80,97
51.911.393	Simarro Escribano, José Manuel .....	67,54	11,55	79,09
11.805.962	Martín Sánchez, María Dolores .....	63,56	15,1	78,66
50.715.491	García de la Paz, Antonio José .....	64,1	12,9	77
11.797.264	Garcinuño Jiménez, Ismael .	65,84	10,4	76,24
29.774.711	Fidalgo López, Rafael Federico .....	70,08	5,1	75,18
2.883.914	Rodríguez Hervás, Francisco Javier .....	63,67	11,2	74,87
2.605.433	González Arias, Francisco .	59,71	11,7	71,41
5.360.898	Castrillo Aguilera, Luis Antonio .....	60,39	9,7	70,09
803.868	González Márquez, José Ignacio .....	64,81	3,1	67,91
2.871.997	Costumero Yuste, Félix ....	62,08	5,65	67,73
12.759.795	Pulgar Aparicio, Alfredo ...	60,15	0	60,15

##### Acceso libre

DNI	Nombre	Puntuación total
5.407.926	Castejón Lapeyra, Federico .....	78,1
52.097.618	Gutiérrez Soriano, Manuel .....	74,46
1.926.259	Fernández Ecker, Alberto .....	73,32
3.465.743	Montarelo Navajo, Miguel .....	73,06
7.859.699	Gómez Andrés, María Soledad .....	72,01

DNI	Nombre	Puntuación total
33.331.774	Cibreiro Cordero, M. <sup>a</sup> del Mar .....	71,53
25.142.677	Sánchez Abad, María Pilar .....	70,86
50.827.429	Fernández-Cid Enríquez, Pablo .....	67,96
9.265.499	González González, María Jesús .....	66,92
50.706.970	Herrero Vegas, María Jesús .....	66,67
25.583.745	González García, José Ignacio .....	66,61
50.062.855	Martínez Lapeña, Alfonso .....	65,83
50.838.450	Ruiz Morales, Juan Antonio .....	65,77
50.048.171	Martínez López, Servando .....	63,27
11.834.722	Martín Gordo, Félix Alberto .....	62,03
834.909	Cañizares Llopis, Eugenio José .....	60,72
9.328.092	Pérez León, M. <sup>a</sup> Elena .....	60,21
4.589.190	Cuéllar Martín Hijas, M. <sup>a</sup> Jesús .....	60,06
50.445.006	Orostivar Sánchez, M. <sup>a</sup> del Carmen .....	58,69
50.076.756	García Peiró, Javier .....	58,62

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**1535** *ORDEN CTE/103/2002, de 9 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden, el cual de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, procedentes de alguna de las administraciones consorciadas: Ministerio de Ciencia y Tecnología, Comunidad Autónoma de Canarias, Universidad de La Laguna y Consejo Superior de Investigaciones Científicas que reúnan los requisitos que se indiquen en el anexo I.

2. Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con la siguiente excepción:

Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3. Cumplidos los requisitos expuesto en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2

de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, durante el periodo de excedencia solo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Ministerio, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta Convocatoria, excepto los funcionarios que han reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que solo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tenga reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá la misma conceder la referida autorización.

5. Los funcionarios en situación administrativa que no conllevan reserva de puesto, tales como excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, y en servicio en Comunidades Autónomas, podrán participar sin han pasado dos años desde el pase a la situación administrativa correspondiente, y en todo caso, desde la toma de posesión de su destino actual si es de carácter definitivo, cuando el funcionario se encuentre en situación de servicios en Comunidades Autónomas.

6. Los funcionarios en situación de Servicios Especiales, tienen la posibilidad de concursar si cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 365/1995 de 10 de marzo.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos, constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará de acuerdo al siguiente baremo: